

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 16 DE ABRIL DE 2018      EDICION N° 10.215

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez SUPLENTE Juz. CIVIL Y COMERCIAL N° 2 PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, cita por quince (15) días y emplaza por sesenta (60) a ordenar la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 13.662, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Machagai, cuyo titular es: DANTE EDUARDO SERAFINI, DNI N° 8.587.772, en los autos caratulados: "SERAFINI, DANTE EDUARDO s/CANCELACION DE PLAZO FIJO", EXPTE, N° 1.465/17.

*María Eugenia Avalos*  
Abogada/Secretaria

R. N° 171.420      E:6/4 V:4/5/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALEGRE, ISAIAS LORENZO (alias "Chingo", D.N.I. N° 39.178.490, Argentino, Concubinad, de ocupación Ay. de Carpinte, domiciliado en Barrio Reserva N° 3 -Machagai-, Machagai, hijo de Ovidio Omar Alegre y de Elba Segovia, nacido en Machagai, el 8 de septiembre de 1995), en los autos caratulados: "ALEGRE ISAIAS LORENZO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 31/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta Sentencia N° 77 de fecha 26/08/2016, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a ISAIAS LORENZO ALEGRE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO (art. 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.-" Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Marzo de 2018. JME.-

*Dra. María Magdalena Maza Lederhos*  
Secretaria

s/c      E:6/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMOHA, FABIAN DAVID (D.N.I. N° 31.959.453, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 10, La Tigra, hijo de Osvaldo Ramoha y de Irma Benítez,

nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 7 de octubre de 1985), en los autos caratulados: "RAMOHA FABIAN DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 315/17, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 17/05/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- CONDENANDO a FABIAN DAVID RAMOHA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PRE-EXISTENTE Y POR LA SITUACION DE GUARDA (Art. 119, 3er. párrafo y 4to. Párrafo incs. b) y f) del Código Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.; debiendo abonar la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.450) para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (conf. fs. 177), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. Conforme los considerandos de hecho y derecho que anteceden.- Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez Sala Unipersonal; Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Marzo de 2018. L.A.-

*Dra. María Daniela Petroff, Secretaria*

s/c      E:6/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GOMEZ, RAMON JAVIER (alias "Chavo", D.N.I. N° 38.386.293, Argentino, concubinado con Fernanda Retamozo, de ocupación Ayudante de carpintería, domiciliado en Barrio Reserva N° 3, Machagai, hijo de victor Zenón Gómez y de Maria Haidé Segovia, nacido en Machagai, el 14 de abril de 1993), en los autos caratulados: "GOMEZ RAMON JAVIER s/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 32/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 26/08/2016, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1)... 2) DECLARANDO a RAMON JAVIER GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (artículo 277, apartado 3 inciso a), en función del apartado 1° inciso a) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del

art. 12 del C.P.-". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal-; Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Marzo de 2018. JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

Secretaria

s/c E:6/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO. HACE SABER respecto del condenado efectivo TORRES, LUIS ALBERTO (D.N.I. N° 41.356.005, argentino, soltero, de ocupación mueblera, domiciliado en Calle 38 entre 13 y 15 B° Nuevo -Ciudad-, hijo de José Celestino Torres y de Antonia Haydee Galarza, nacido en Sáenz Peña, el 14 de enero de 1998), en los autos caratulados: **"TORRES LUIS ALBERTO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 29/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la sentencia N° 111 de fecha 18/12/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenado a Luis Alberto Torres, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de seis (6) Años de Prision de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias legales del artículo 12 del C.P., como autor penalmente responsable del delito de Robo con Armas (Art. 166 inc. 2do., 1er. párrafo, en función del 164 del C.P.), con costas, exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el Art. 26 inc. d) de la ley 4182 y sus modif., Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos mas arriba. ... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de marzo de 2018. nad.-

**Dra. María Daniela Petroff**

Secretaria

s/c E:6/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo FERREYRA, JORGE RAFAEL (D.N.I. N° 28.154.839, argentino, soltero, de ocupación chapista, domiciliado en calle 109 e Padre Mustacchio (118) y Don Orione (120), B° Don Orione, ciudad, hijo de Hugo Alberto Ferreyra y de María Cristina López, nacido en Sáenz Peña, el 31 de mayo de 1976), en los autos caratulados: **"FERREYRA, JORGE RAFAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 30/18, SECRETARIA 1, se ejecuta la sentencia N° 73 de fecha 13/10/2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a JORGE RAFAEL FERREYRA de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de OCHO (8), AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable de los delitos de: ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR HABER CONCURRIDO LA CIRCUNSTANCIA DE SU PROVOCACION PARA FACILITAR LA CONSUMACION DE OTRO DELITO (artículo

92, en función del artículo 80, inciso 7°, en función del artículo 89, todos del Código Penal), y DE LESIONES AGRAVADAS POR HABER CONCURRIDO LA CIRCUNSTANCIA DE SU PROVOCACION PARA FACILITAR LA CONSUMACION DE OTRO DELITO (artículo 92, en función del artículo 80, inciso 7°, en función del artículo 89, todos del Código Penal), y DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 162, en función del artículo 42 del Código Penal), todos en concurso real (artículo 55 del C. Penal), sin costas por haber sido asistido por el defensor oficial... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez; Dra. María Silvina Nasi, Secretaria; Cámara Segunda en lo criminal, ciudad". Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de marzo de 2018. nad.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria**

s/c

E:6/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Teresita Beatriz Haiquel -Juez- titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial de Tres Isletas, sito en calle Paraguay N° 539, de la ciudad de Tres Isletas -Chaco-, en autos caratulados **"VILLAVERDE, ALICIA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"**. Expte. N° 733/116 CITA por el término de 3 (TRES) días y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sra. ALICIA VILLAVERDE, M.I. N° 0.599.594, para que dentro de los 30 (TREINTA) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derecho y así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas - Chaco, 11 de septiembre de 2017. Dra. Natalia J. Langer. Secretaria Titular. Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial de Tres Isletas.

**Dra. Natalia J. Langer**

Secretaria Titular

R.N° 172.351

E:11/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/PARRA, WALTER HUGO S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 9.180/14, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo presente en el juicio al ejecutado WALTER HUGO PARRA D.N.I. N° 28.660.913, lo siguiente: "Resistencia, 15 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER HUGO PARRA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENOS VEINTICUATRO (\$ 27.524,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$8.257,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES

MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES (\$3.963,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y CINCO (\$1.585,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C. con trans- cripción de los mencionados artículos". Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 31 de julio de 2017.

*Celina B. Dellamea, Secretaria*

R.º Nº 172.348 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/SILVERO, GUSTAVO ENRIQUE S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7.953/12, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado GUSTAVO ENRIQUE SILVERO D.N.I. N° 22.002.763, lo siguiente: "Resistencia, 27 de febrero de 2013.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO ENRIQUE SILVERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$5.981,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$1.794,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPO- NER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRESCIENTOS (\$2.300,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C. con transcripción de los mencionados artículos". Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 31 de julio de de 2017.

*Celina B. Dellamea  
Secretaria*

R.º Nº 172.346 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°

12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ PEREZ, MARIA BELEN S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.257/13, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado MARIA BELEN PEREZ D.N.I. N° 34.898.362, lo siguiente: "Resistencia, 30 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA BELEN PEREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO (\$5.100,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIEN- TOS TREINTA (\$1.530,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPO- NER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. FLORENCIA SOLEDAD FERNANDEZ en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y los de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos". Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. -Juez. Resistencia, 31 de julio de 2017.

*Natalia Soledad Moreschi  
Secretaria Provisoria*

R.º Nº 172.347 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ GOMEZ, CARLOS S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.301/10, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado CARLOS GOMEZ D.N.I. N° 13.888.702, lo siguiente: "Resistencia, 03 de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.826,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA y OCHO (\$548,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir

voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, Intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) Imponer las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.472,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º e la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 24 de agosto de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.Nº 172.345

E:11/4 V:16/4/18

----- >\*< -----  
**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/PEREZ, JUAN ESTEBAN S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.279/13, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado JUAN ESTEBAN PEREZ D.N.I. N° 24.816.362, lo siguiente: "Resistencia, 13 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN ESTEBAN PEREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$10.444,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$3.133,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, Intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) Imponer las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. FLORENCIA S. FERNÁNDEZ en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$1.152,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el do-

micilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 25 de agosto de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.Nº 172.344

E:11/4 V:16/4/18

----- >\*< -----  
**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/MONZON, DELIA MERCEDES S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 16.526/10, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado DELIA MERCEDES MONZON D.N.I. N° 20.963.074, lo siguiente: "Resistencia, 07 de abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DELIA MERCEDES MONZON condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO (\$1.508;00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, Intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) Imponer las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) Regular los honorarios de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, (\$1.472,00), en el carácter de PATROCINANTE y PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE, (\$589,00), en el carácter de APODERADA, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º e la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 24 de agosto de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.Nº 172.343

E:11/4 V:16/4/18

----- >\*< -----  
**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/GODOY, RAMON CARLOS S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 665/12, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º del CPCC y art.4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a GODOY, RAMON CARLOS, D.N.I. N° 13.343.713, que se publicarán por tres (3) días en el

Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 7 de junio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 172.319 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ROMERO, BERNARDINO S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 22/12, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art.4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a ROMERO, BERNARDINO, D.N.I. Nº 18.145.344, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 7 de junio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 172.320 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/CATTALINI, GUSTAVO JUAN APOLINARIO S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 7.063/14, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CITA por edictos a CATTALINI, GUSTAVO JUAN APOLINARIO, D.N.I. Nº 18.585.814, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 31 de mayo de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.º Nº 172.321 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/CABRAL, DANIEL OMAR S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 8.170/14, de conformidad a los art. 145, 146, 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a CABRAL, DANIEL OMAR, D.N.I. Nº 22.882.184, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 1 de marzo de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 172.322 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/GIMENEZ, JUAN JOSE S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 3.033/13, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y

509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a GIMENEZ, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 18.570.036, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 28 de octubre de 2015.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R.º Nº 172.323 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/MEDINA, HECTOR LUIS S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 8.137/14, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a HECTOR LUIS MEDINA, D.N.I. Nº 22.436.907, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 17 de abril de 2017.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R.º Nº 172.318 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ENRIQUEZ, MARIA TERESA S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 5.437/14, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CITA por edictos a ENRIQUEZ, MARIA TERESA D.N.I. Nº 22.164.412, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.º Nº 172.317 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/RIOS, RODOLFO ALFREDO S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 9.170/14, de conformidad a los art. 145, 146, 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a RIOS, RODOLFO ALFREDO, D.N.I. Nº 28.498.494, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 1 de septiembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 172.325 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.**- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/MENDOZA MARCELO MANUEL S/EJECUTIVO**",

EXPTE. N° 9.688/14, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a MENDOZA, MARCELO MANUEL, D.N.I. N° 30.522.591, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 25 de julio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 172.324 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/MOLINA, PEDRO NOLASCO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 123/15, de conformidad a los art. 145, 146, 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a MOLINA, PEDRO NOLASCO, D.N.I. N° 17.566.381, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 172.326 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/TRAVERS, JULIO MAXIMILIANO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 623/15, de conformidad a los art. 145, 146, 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a TRAVERS, JULIO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 36.966.917, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 9 de agosto de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 172.327 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/MARTINEZ, ADRIAN ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 952/15, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a MARTINEZ, ADRIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.657.507, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 16 de agosto de 2017.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R.N° 172.328 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L.**

**C/MEILAN, BLANCA EDITH S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3.565/12, de conformidad a los art. 145, 146, 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a MEILAN, BLANCA EDITH, D.N.I. N° 24.890.171, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 26 de julio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 172.329 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/OJEDA, MARIA ESTER S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 318/14, de conformidad a los art. 145, 146, 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, CITA por edictos a OJEDA, MARIA ESTER, D.N.I. N° 11.232.654, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 27 de julio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 172.330 E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** El DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ SUBROGANTE, Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, quinto piso, ciudad ha dispuesto en los autos caratulados: "**TRANSPORTES EDAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 1.810/18, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de TRANSPORTE EDAR S.A., CUIT N° 30.70748037-4, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes y verificación de los créditos ante el Síndico C.P. TACCA, VICTOR RAFAEL, con domicilio en Don Bosco N° 42, 4° P., OF. A, B Y C, de Resistencia, Chaco, el 14 de junio de 2018. Resistencia, 22 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO... RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de TRANSPORTE EDAR S.A., CUIT N 30-70748037-4, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 2190, Acta N° 20, Folios 414/469 Tomo I, Año 2017, Resolución N° 304 de fecha 30 de mayo de 2017, Protocolo de Sociedad Anónima, con domicilio social en Jorge O. Heinemann esq. La Madrid S/N, Makallé, Chaco y domicilio fiscal en calle Necochea N° 667, piso 5, Dpto. A., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco... III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 14 de junio de 2018. IV- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial local y Boletín Oficial de la República Argentina, como asimismo en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia y en uno de amplia circulación de carácter nacional, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) y veinte

(20) días, respectivamente, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada... V... VI... VII... VIII... IX... X- ESTABLECER que el día 13 de agosto, de 2018, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 26 de septiembre de 2018, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). XI- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10 del art. 14, para el día 04 de abril de 2019, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XII- CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XIII- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 48 inc. 8 del CPCC –Ley 7.950–). XIV- Correr vista al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26.684). XV- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24.522 (t.o. Ley 26.086)... XVIII- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 5 de abril de 2018.

**Nicolás Alejandro Jokmanovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 172.272 E:11/4 V:20/4/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Sabino GALARZA, el Artículo 1° de la Resolución N° 0207 de fecha 23.03.2018 dictada en el Expediente N° 0042/07, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta perfeccionada por Resolución N° 0750/2007, rectificadas por Resolución N° 1877/2016, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Sabino Galarza DNI N° 12.343.957, el predio denominado Unidad Proyectada N° 3 Subdivisión de la Parcela 3, Chacra 11, Circunscripción X, Colonia Amadeo, Dpto. 1° de Mayo con una superficie aproximada de 7 has. 35 as. conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) y 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Catalina del VALLE JAIMEZ y al Sr. Eulagio Humberto JAIMEZ, el Artículo 1° de la Resolución N° 0203 de fecha 22.03.2018 dictada en el Expediente N° 0256/04 y acum., que dice ARTÍCULO 1°: RECTIFIQUESE lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 1793/2017, debiendo entenderse que se rescinde la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 0261/05 a Catalina del VALLE JAIMEZ DNI N° 11.260.452 y Eulagio Humberto JAIMEZ DNI N° 14.218.141, otorgado en condominio indi-

viso y en partes iguales conforme declaratoria de herederos y adjudicación judicial, por la Parcela 232, Circunscripción III, Departamento Almirante Brown, Plano N° 1-11-86, superficie aproximada de 1249 Has. 57As. 98 Cas., por las razones expresadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 32 inc. A) y B) con los efectos del art. 33 de la Ley N° 471/P (anterior Ley 2913), y art. 42 de la Constitución Nacional. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados de la Sra. Alicia Verónica Tevez, D.N.I. N° 9.748.761, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 0249/2000 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo. Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de abril de 2018.-

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos  
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** DRA ANA MARIA FERNANDEZ, JUEZ DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS: "**MARTINEZ ALBERTO C/ABRAHAM HIPOLITO Y/O DUDIUK OLGA S/ DESPIDO**", EXPTE. N° 519/11, sito en Obligado N° 229, de la ciudad de Resistencia, CITA por Edictos a los derecho habientes del Sr. HIPOLITO ABRAHAM, L.E. N° 7.419.076 fallecido el 08 de octubre de 2015 en la localidad de Margarita Belen, provincia del Chaco, por el término de DIEZ DIAS a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante; los mismos se publicarán en un diario local y en Boletín Oficial por el término de TRES DIAS, debiendo la interesada presentar los respectivos proyectos, dejándose constancia en dicho proyecto del lugar y fecha del fallecimiento, debiendo la parte interesada aportar el proyecto respectivo, autorizándose al recurrente y/o persona que éste designe en su diligenciamiento. Fdo. DRA. ANA MARIA FERNANDEZ, JUEZ. RESTENCIA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**Dra. María Silvia Merola**

Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

s/c E:11/4 V:16/4/18

**EDICTO.-** LAURA PARMETLER, JUEZ - JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 6, sito en FRENCH N° 166, 1ER. piso, de esta ciudad; en los autos caratulados: "**BRASSART DAIANA SOLEDAD C/LEGUIZAMON JUAN VICTOR S/ALIMENTOS**", Expte. N° 2464/14, cita por TRES VECES y emplaza por DIEZ (10) DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al SR. JUAN VICTOR LEGUIZAMON, D.N.I. N° 36.020.753, para que comparezcan al presente juicio, ante éste Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de AUSENTES, que por turno correspondiere,

para que los represente en la presente causa - (CHACO) Resistencia, 27 DE MARZO DE 2018.

**Dante Daniel Cardozo**

*Abogado/Secretario*

s/c E:11/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** DRA. LAURA PARMETLER, Juez a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, Primera Circunscripción Judicial, sito en calle French N° 166, 1° Piso, ciudad, cita al Sr. ANDRES DAVID CASTRILLON CARO, D.N.I. N° 95.191.921, por tres días, y emplaza a que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificado, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en la causa caratulada: "**ASESORIA DE MENORES DE EDAD N° 2 C/ CASTRILLON CARO ANDRES Y ALARCON LORENA ROMINA S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD**", EXPTE. N° 4337/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 26 de marzo de 2018.

**Dante Daniel Cardozo**

*Abogado/Secretario*

s/c E:11/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 40-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Marzo del 2018- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRIOS DANIEL ALBERTO-CUIT 20294646443**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 40-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. P. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 28 de Marzo del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N°

95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 9-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Enero del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MONZON GONZALO ALEJANDRO -CUIT 20373229823**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 9-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 28 de Marzo del 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Trib. Provincial*

s/c E:11/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber-a-CHAVEZ, CEFERINO, ARGENTINO, CASADO, AGRICULTOR, de 54 años de edad, nacido en LAGUNA LIMPIA CHACO, el 26 de septiembre de 1963, hijo de CHAVEZ FABIAN y de TYGUA MARIA ESTHER, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 16.479.983 se domicilia en MARCOS BASSI S/N, MARGARITA BELEN (CHACO) que en los autos N° 1154/11-5, caratulada "**CHAVEZ CEFERINO S/EXHIBICIONES OBSCENAS CALIFICADAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 54 Gral. José de San Martín, CHACO 27 de Marzo de 2018 :AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado CHAVEZ, CEFERINO, ya filiado, del delito de EXHIBICIONES OBSCENAS CALIFICADAS POR SER AFECTADOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Art. 129 Segundo Parrafo del CP, en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4º y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.),II) REVOCAR la Resolución de Relección N° 99 de fecha 16 de Marzo de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 511. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-IV)



PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, Chaco, 27 de marzo de 2018.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c E:13/4 V:18/4/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DANIEL OMAR GIL, (DNI N° 27.098.351, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón -Planta urbana-, Taco Pozo, hijo de Jesús Leandro Gil y de Carmen del valle Alomo, nacido en Las Lajitas -Pcia. de Salta-, el 18 de diciembre de 1978), en los autos caratulados: "**GIL DANIEL OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" Expte. N° 123/16, por Resolución N° del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a DANIEL OMAR GIL por Sentencia N° 21 de fecha 15/10/2015 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de UN (1) AÑO de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, como responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO (Art. 89 en función del Art. 92, en función del Art. 80 Inc. 1° del C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 49) en contra de DANIEL OMAR GIL y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE CLAUDIO SOTO, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del condenado DANIEL OMAR GIL."- Fdo.: Dr. Marcelo A. Benitez -Juez Subrogante- Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Marzo de 2018. JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:13/4 V:18/4/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo OVIDIO ALARCON (DNI: 21.662.766, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle Andreaní N° 1500 - B° Sol y Esperanza de Resistencia, hijo de Dionisio Alarcón y de Antonia Ojeda, nacido en Pampa del Indio, el 15 de enero de 1971, Pront. del R.N.R. N° U3363913), en los autos caratulados "**ALARCON OVIDIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 56/18-SECRETARIA 1-, se ejecutan las Sentencias N° 95 del 19/10/16 dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad y N° 200 del 31/10/17 dictada por sala segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a OVIDIO ALARCON, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo en función del pri-

mer párrafo, en función del 42 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas por haber sido asistido por la Defensoría oficial... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dra. María S. Nasi -Sec.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Abril de 2018.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:13/4 V:23/4/18

>\*<

**EDICTO.-** En el Juzgado Laboral N° 4, de Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, JUEZ, sito en calle Mitre N° 256, ciudad, hacer saber que en la causa: "**WANESON, ELIDA por sí y en representación de sus hijos menores BUCHERT, JOSIAS NATANAEL; BUCHERT, MAGDALENA ABIGAIL y BUCHERT, JOSUE EMANUEL c/GEO COMUNICACION Y/O SUAZQUITA, IVAN Y/O IGLESIA DE JESUCRISTO Y/O ITURRI, RAUL OSMAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC.**", EXPTE. N° 817/17, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante edictos en el Boletín Oficial: RESISTENCIA, 13 de marzo de 2018.- 1.- 2.- A lo demás, a los fines de una correcta prosecución del proceso, CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MIGUEL ANGEL BUCHERT para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. A tal fin ofíciese a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 3.- NOTIF. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 4.

**Elmira Patricia Bustos**  
Juez del Juzgado del Trabajo

s/c E:13/4 V:18/4/18

>\*<

**EDICTO.-** FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - 2do. Piso, cita por dos días y emplaza a los herederos de ANGEL ENRIQUE JUAREZ, DNI N° 33.871.311, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa caratulada: "**ALFONSO GUIDO CESAR MARTIN C/ JUAREZ ANGEL ENRIQUE Y/O PROVINCIA DEL CHACO - POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Y/O PROVINCIA SEGUROS S.A, Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO HXL 539 S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑOS MORAL P/ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 16.401/2015, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio.- Resistencia, 20 de diciembre de 2017.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 172.384 E:13/4 V:16/4/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, cita al Sr. MIGUEL SZUMSKI, por dos

(2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto (5°) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio caratulado: "**HEITRICH, OMAR C/SZUMSKI, MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 222, año 2017, C. Gral. San Martín, Chaco. Secretaría, 09 de Marzo de 2018.-

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

**R.N° 172.381** **E:13/4 V:16/4/18**

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19 sito en calle López y Planes N° 38 - Planta Baja Ciudad, citase a los herederos de ERNESTINA DELL'ORTO DE MARTINEZ por dos días, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de CINCO DIAS (5), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**BARRIENTOS HILDA MABEL C/ COZZAROLO DE DELL'ORTO ISABEL O ELIZABETH Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte N° 10702/13. Resistencia, 22 de marzo de 2018.-

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 172.377** **E:13/4 V:16/4/18**

**EDICTO.-** El Dr. Adrián Fernando A. Farías, -Juez Suplente- del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4to. Piso, ciudad; CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos del Sr. OSCAR DANTE ACOSTA D.N.I. N° 14.330.404, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos: "**VALIÑO, ANTONIO OSVALDO C/ ACOSTA, OSCAR DANTE Y CENTURION, DANIEL SERGIO Y/O QUIEN RESULTE OCUPANTE O POSEEDOR DEL INMUEBLE S/ ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN**" EXPTE. N° 1341/17. Dr. Adrián Fernando A. Farías, Juez Suplente. Resistencia, 3 de abril del 2018.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 172.363** **E:13/4 V:16/4/18**

**EDICTO.-** El Sr. Juez Suplente en lo Civ. y Com. N° 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando FERNÁNDEZ, hace saber por el término, de quince (15) días que se tramita por ante el Juzgado a su cargo la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 58135, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal P. R. S. Peña, cuyo titular es: JORGE LUIS PIRA, DNI N° 7.538.521, ordenado en autos "**PIRA, JORGE LUIS S/CANCELACION DE PLAZO FIJO**", Expte. N° 2710/17. Haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 marzo 2018.-

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 172.362** **E:13/4 V:18/5/18**

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. YARU, ESTRELLA DANIELA, D.N.I. N° 39.310.593, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/YARU, ESTRELLA DANIELA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10.984/15, la que en su parte resolutive DICE: "Resistencia, 15 de febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTRELLA DANIELA YARU, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 9.393,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.818,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 219, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS M. FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de diciembre de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario Provisorio

**R.N° 172.373** **E:13/4 V:16/4/18**

**EDICTO.-** La Dra. CYNTHIA MONICA LOTERO DE VOLMAN, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaria, Dra. LIDIA OFELIA CASTILLO, sito en calle López y Planes N° 36, planta alta, ciudad, cita por DOS (2) DIAS y por el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación, a la Sra. FRANCISCA ENCARNACIÓN CHICA DE GUILLE, D.N.I. N° 6.570.540, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos: "**GOMEZ, CLEMENTINA C/SUCESORES DE CHICA, MOISES EUSEBIO Y CHICA DE GUILLE, FRANCISCO ENCARNACION S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 8.383/15, bajo apercibimiento de designarse Defensor

Oficial de Ausentes que lo represente en juicio. Resistencia, 17 de octubre de 2017.

*Lidia Ofelia Castillo, Secretaria*

**R.º Nº 172.388** **E:13/4 V:16/4/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MILESSI JULIO MARIO, CUIT Nº20-11392326-2 DNI Nº11.392.326, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MILESSI JULIO MARIO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 8800/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 86) Resistencia, 22 de diciembre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ...(Fs 19/20) Resistencia, 21 de agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MILESSI, JULIO MARIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$4.202,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.680,94), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Su-

perior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Rcia, 22 de Febrero de 2018. Fdo. Silvio Abel Nicoloff-Secretario- Juzg. Civil y Comercial Nº 18.- Rcia., 22/02/2018.-

*Silvio Abel Nicoloff*  
Secretario

**s/c** **E:16/4 V:18/4/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado RADOVANCICH HUGO FERNANDO, CUIT Nº 20-11512895-8 DNI Nº 11.512.895, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RADOVANCICH HUGO FERNANDO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 5964/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 68) Resistencia, 14 de febrero de 2018.- A fs. 65/66: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- ... (Fs 15/16) Resistencia, 13 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RADOVANCICH, HUGO FERNANDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$61.805,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$18.541,79), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$1.236,12).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.101,40), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS

(\$420,28), para cada una de ellas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ-JUEZ -Juzgado Civil y Comercial Nº18.Rcia. 27 de Febrero de 2018. Fdo. Silvio Abel Nicoloff-Secretario-Juzg. Civil y Comercial Nº18.- Rcia., 27/02/2018.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c E:16/4 V:18/4/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. OTAZO EMILIO MARCELO DNI Nº 21.626.575, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 28 de octubre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OTAZO, EMILIO MARCELO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.571,24) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan, provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.028,50) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C. C. -IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley .2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase

con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ OTAZO EMILIO MARCELO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte Nº 11.860/15, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18. Resistencia, 29 de noviembre de 2017.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c E:16/4 V:18/4/18

**EDICTO.-** LA DRA. SILVIA GERALDINE VARAS, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22, DE ESTA CIUDAD, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, EMPLAZÁNDOLA POR QUINCE (15) DIAS A FIN DE QUE TOMA INTERVENCION EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, A LA SRA. TABORDA SONIA TELMA, DNI Nº 21.860.706. EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ TABORDA SONIA TELMA S/ RECUPE-RO**" Expte Nº 2.459/15, Fdo. Dra. SILVIA GERALDINE VARAS - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22. Resistencia, 30 de noviembre de 2016.

**Valeria A. Turtola**  
Abogada/Secretaria

s/c E:16/4 V:18/4/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. CAÑETE ERNESTO ALCIDES, DNI Nº 26.730.853, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-///-sistencia, 19 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CAÑETE, ERNESTO ALCIDES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital ,más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- 11).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEIN-

TE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CAÑETE ERNESTO ALCIDES S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 59/14, Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 23 de octubre de 2017.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c

E:16/4 V:18/4/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. GOMEZ SERGIO ARIEL, DNI N° 36.271.095, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 5 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, SERGIO ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5

y 6 ley 2011 modif: por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ SERGIO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 4.692/15 Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 14 de febrero de 2018.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c

E:16/4 V:18/4/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. LOPEZ ALFREDO, DNI N° 22.663.072, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 13 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, ALFREDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ (6608) la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el

domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LOPEZ ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 2537/14, Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 6 de diciembre de 2017.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c

E:16/4 V:18/4/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, AL Sr. JACOB VICENTE DANIEL DNI N° 34.426.000, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///- Resistencia, 17 de diciembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JACOB, VICENTE DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA ANGELICA NAVARRO la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$264,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1°- ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 EN RELACION A LA CAUSA "**PROVINCIA DEL CHACO C/JACOB VICENTE**

**DANIEL S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 10018/13, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia, 22 de marzo de 2018.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c

E:16/4 V:20/4/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, AL S.R. DEL FABRO CEFERINO GUSTAVO, DNI N° 18.395.166, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 18 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DEL FABRO, CEFERINO GUSTAVO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III) Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DEL FABRO CEFERINO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 60/14, Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 27 de octubre de 2017.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c

E:16/4 V:20/4/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. GANDOLA JUAN MANUEL, DNI N° 34.899.807, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 7 de abril de 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GANDOLA, JUAN MANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil-texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GANDOLA JUAN MANUEL S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 1.575/14, Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 08/03/2017.-

**Sandra Soledad Sotelo**  
Secretaría Provisoria

s/c E:16/4 V:20/4/18

**EDICTO.-** La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "**AIGNER YANINA VANESSA (EN REPRESENTACION DE SU HIJA A.Y.M.)**

**C/ CHAVEZ DANTE REINERIO S/ FILIACION**", Expte. Nro. 0758/2017, hace saber al Sr. Dante Reinerio CHAVEZ, DNI 28.539.802, del inicio de la presente demanda y para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 28 MAR. 2018.-

**Fabio Daniel Gutiérrez**  
Secretario

s/c E:16/4/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MACIEL, LUIS OSVALDO (alias "Lanchón", N° 25.346.629, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Mz. 01, Pc.03, Qta.01 "Barrio Güiraldes", Resistencia -Chaco-, hijo de Ricardo Maciel y de Josefina Martínez, nacido en Resistencia -Chaco-, el 14 de octubre de 1976, Pront. Prov. N° 526.066 AG y Pront. Nac. N° U.177.877), en los autos caratulados "**MACIEL, LUIS OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 84/18, se ejecuta la Sentencia N° 4/6 de fecha 07.02.2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO como autor penalmente responsable a LUIS OSVALDO MACIEL a la pena de Doce (12) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE COAUTOR EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN AUTORIZACIÓN LEGAL (Art. 79 en función con el art. 41 bis; Art. 55, Art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo y art. 45 todos del C.P.P), por los hechos cometidos en fechas 3-3-15 en esta ciudad en perjuicio de Emanuel Alberto Solis y 4-3-15 en perjuicio de la seguridad común (Expte. N° 5282/2015-1, caratulado: "MACIEL, MIGUEL ANGEL; MACIEL LUIS OSVALDO; MACIEL GERARDO SEBASTIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigados y requeridos por el Equipo Fiscal N°5). Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 09 de abril de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARAYA, HUGO EZEQUIEL (alias "", D.N.I. N° 30.114.255, ARGENTINA, CASADO, de ocupación ELECTRICISTA, domiciliado en PARAJE LAS TRES BOCAS S/N°, PUERTO VILELAS, hijo de ARAYA RICARDO y de CARABAJAL LIDIA ESTHER, nacido en CORONEL DU GRATY CHACO, el 10 de marzo de 1983, Pront. Prov. N° 73420 y Pront. Nac. N° U3880572), en los autos caratulados "**ARAYA, HUGO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 477/17, se ejecuta la Sentencia N° 80/6 de fecha , dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I- CONDENANDO a HUGO EZEQUIEL ARAYA, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA EN CONCURSO REAL (Art. 119, 3° y 2° párrafo en

función con el 1° párrafo y con el Art. 55 todos del C.P.) a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo...Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 14 de abril de 2018.- sac.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA, RICARDO ELIAS (alias "", DNI N° 30.166.873, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en B° Cacique Pelayo-SECTOR 3, Fontana, hijo de Gustavo Sanchez (f) y de Irma Quintana, nacido en Resistencia, el 12 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° 43868 RH y Pront. Nac. N° U 3549686), en los autos caratulados "**QUINTANA, RICARDO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 462/17, se ejecuta la Sentencia N° 265/17 de fecha 13/10/2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ...I.-DICTANDO SENTENCIA unificatoria de penas y condenas dictadas contra Ricardo Elias Quintana, por Sentencias n° 101 de fecha 18/05/16 de la Cámara Segunda en lo Criminal y N° 94 de este Tribunal del 5 de mayo de 2017, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58, 55 y 57; conforme lo reclamado por las partes. II) CONDENANDO a RICARDO DANIEL QUINTANA, a la pena única de NUEVE (9) años de prisión efectiva, manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de portación de arma de guerra (art. 189 bis, inc. 2° párrafo 4to del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. c de la Ley 23.737), agravado por la participación de un menor (art. 11 inc. "A" de la ley 23.737)... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dra. Martha Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 16 de marzo de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A DANIEL OSCAR MOREIRA (DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, de ocupación Herrero, domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia, Fontana, hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Prov. N° CF41230), que en los autos caratulados "**MOREIRA, DANIEL OSCAR S/ EJECUCION DE PENA (Condicio-nal)**", Expte. N° 486/17, que se decretó el día de la fecha, DECLARAR la REBELDIA del condenado DANIEL OSCAR MOREIRA (DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, Herrero, domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia -Fontana y hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Pol. Prov. CF41230) de conformidad a lo dispuesto por el art. 84 y ccdtes. del C.P.P y 27 bis. del C.P., ordenándose su INMEDIATA DETENCION; y en caso de no ser habido se inserte su captura en la Orden del Día Policial, remitiéndose una copia a este Tribunal. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr.

Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 07 de marzo de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHAO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN CARLOS CENTURIÓN DNI N° 8.587.163, Argentino, Casado, de ocupación Jubilado, domiciliado en Mz 20 - Casa 09 - Quinta N° 3 - B° Guiraldes, Resistencia, hijo de Ramon Emiliano Centurion y de Manuela Sala, nacido en Resistencia, el 26 de agosto de 1951), que en los autos caratulados "**CENTURION, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (Condicio-nal)**", Expte. N° 31/17, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente decreto:"//sistencia,7 de marzo de 2018.Atento a la incomparencia del condenado JUAN CARLOS CENTURIÓN a la audiencia señalada en autos en fecha 05/07/2017 ante éste tribunal y a las constancias de fs. que antecede, DECLÁRASE REBELDE Y ORDÉNASE su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P. y 27 bis. del C.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Librense Recaudos. Not. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 07 de marzo de 2018.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ALEJANDRO ANDRES VALLEJOS (alias "Ale", D.N.I. N° 27.438.406, Argentino, Soltero, de ocupación Motomandado, domiciliado en Pasaje Las Heras N° 2900 - Baja California, Resistencia, hijo de Antonio Hipólito Vallejos y de Teófila Raña, nacido en Resistencia, el 14 de junio de 1979, Pront. Prov. N° CF29430 y Pront. Nac. N° 2.821.312), que en los autos caratulados "**VALLEJOS, ALEJANDRO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA (Condicio-nal)**", Expte. N° 14/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 100, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a ALEJANDRO ANDRES VALLEJOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 8 de marzo de 2018. gl.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18



**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL SILVA D.N.I N° 32.375.269, argentino, empleado sameep, domiciliado en Mz. "B" - Casa 27 (Altura José Noveri N° 467), Asentamiento Hermano "Che", hijo de Roberto Eduardo Silva y de Norma Claudia Olmedo, nacido en Resistencia, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 41417CF y Pront. Nac. N° U2825487) que en los autos caratulados "**SILVA, EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 156/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 111, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL SILVA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 13 de marzo de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:16/4 V:25/4/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR (alias "QUIQUE", DNI N° 42.465.872, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Ramón Vázquez N° 1047, Resistencia, hijo de Nuñez, Miguel Angel, y de Aquino, Marta María Sara, nacido en Resistencia, el 3 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° ... y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 502/17, se ejecuta la Sentencia N° 245/17 de fecha 18.09.2017, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ como coautor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS previsto. y penado en el art. 166 inc. 2° en función del 41 Quater del C.P., a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, en el Expediente N° 206/2017-1, conforme viniera requerido a juicio y aplicación del art. 413 del C.P.P... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís,. Juez. Dra. Martha Karina Paz, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de marzo de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:16/4 V:25/4/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIRANDA, ADRIAN ANTONIO (alias "Negro - GERO", D.N.I. N° 36.019.605, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Pasaje Duvivier N° 2237,

hijo de RAFAEL MIRANDA y de HAYDEE ESCOBAR, nacido en Resistencia, el 7 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 48.352 Secc. CF y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 472/17, se ejecuta la Sentencia N° 68/6 de fecha 12/09/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ADRIAN ANTONIO MIRANDA, alias "GERO" y "NEGRO" ya filiado en autos, como autor. penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO (art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función con el art. 42, art. 163, inc. 6°, todos del C.P., todos en función con el art. 55 del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos ocurridos en fecha 20/09/09, en perjuicio Nicolás Antonio González Jolinont (Expte. N° 27.049/2009-1, Expediente Policial: 130/90-6740-E/09, Sumario N° 1.094-CSPJ/09) y en fecha 20/02/09, en perjuicio de Miguel Angel Rojas (Expte. N° 4.353/2009-1, Expediente Policial: 130/129-759-E/09, Sumario N° 154-CSPJ/09. Con costas. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a ADRIAN ANTONIO MIRANDA, alias "GERO" y "NEGRO" ya filiado, en la Sentencia N° 10, de fecha 22/02/2010 y Sentencia N° 163 de fecha 14/09/2015, con la presente y en consecuencia CONDENANDOLO a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "Robo a mano armada en grado de tentativa –tres hechos–, en concurso real con hurto calificado, en concurso real con Robo agravado por el uso de arma blanca, en concurso real con Robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, en concurso real con Daño calificado, en concurso real con el delito de encubrimiento, en su modalidad de receptación" (art. 166, inc. 2° en func. del art. 42, 55, art. 163 inc. 6°, 166 inc. 2° primer supuesto del primer párrafo, 164 en func. del art. 42, 184 inc. 1° y art. 277 inc. 1° apartado "c", todos del Código Penal, todos en concurso real); en orden a los hechos cometidos en fechas 1/10/2008 en perjuicio de Giuliana Raquel Rivero Alegre; 20/02/2009 en perjuicio de Miguel Angel Rojas; 20/09/2009 en perjuicio Nicolás Antonio González Jolinont; 11/05/2010 en perjuicio de Ariel Alejandro Ortiz; 13/05/12 en perjuicio del Estado Provincial; 02/04/14 en perjuicio de Ernesto Fredi Barovero; 06/04/14, en perjuicio de la Administración de Justicia y en fecha 24/08/2015 en perjuicio de Norma Patricia Casco... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de febrero de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:16/4 V:25/4/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALVARENGA, JULIO CESAR (alias "...", D.N.I. N° 38.384.620, argentina, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en Hospedaje El Cura –entre calle Policía del Chaco y Macheter, Barrio Santa Rita–, Las Palmas, hijo de Manuel Alvarenga y de Hilaría Beatriz González, nacido en La Leonesa, el 23 de agosto de 1994, Pront. Prov. N° 00519911 RH y Pront. Nac. N° U3449646), en los autos caratulados: "**ALVARENGA, JULIO CESAR S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)**", Expte. N° 82/18, se ejecuta la Sentencia

N° 20 de fecha 27.02.2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JULIO CESAR ALVARENGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE COAUTOR (art. 14, 1° párrafo de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 en función con el art. 45 del Código Penal), en concurso real con ROBO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4 en función con el art. 41 quater y art. 42, todos del CP), en concurso real con LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO en concurso real con AMENAZAS (art. 89 con el art. 80 inc. 1 y 11 y art. 149 bis 1° párrafo, 1° supuesto), en aplicación del art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. Ley 4.538-, por los que fuera requerido a juicio en las presentes causas, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y LA MULTA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), con costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 03/02/2016, en Las Palmas, Chaco. En fecha 29/07/2014 en Las Palmas, Chaco en perjuicio de ANALIA VELOSO. En fecha 15/10/2013 en La Leonesa, Chaco, en perjuicio de JUAN CARLOS BENITEZ. Y, en fecha 11/12/2015 en Las Palmas, Chaco, en perjuicio de MARIA LUZ DE LOS ANGELES ROLON; los que se encuentran debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 9 de abril de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:16/4 V:25/4/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO., DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LARREA, ROBERTO ADRIAN (alias "...", D.N.I. N° 36.977.786, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Sanbatini N° 600, Villa Florida, Barranqueras, hijo de Roberto Adrián Larrea y de Teresa Acosta, nacido en Resistencia, el 1 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° 0052430 CF y Pront. Nac. N° U2964763), en los autos caratulados: "**LARREA, ROBERTO ADRIAN S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 400/17, se ejecuta la Sentencia N° 74/5 de fecha 02.10.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ROBERTO ADRIÁN LARREA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA, previsto y tipificado por el art. 166, inc. 2, 2° párrafo, a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 09-03-2017, en perjuicio de Enrique Ayala (Expte. N° 6.568/2017-1, caratulado: "*Larrea, Roberto Adrián; Silva, Edgardo Jesús S/Robo a mano armada*", Registro del Equipo Fiscal N° 11, de esta ciudad, Expte. Policial N° 130/134-695-E/2017, Sumario Policial N° 84-CSPJ/2017). Sin costas. II. REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la CONDENA impuesta a ROBERTO ADRIÁN LARREA por Sentencia N° 110/17 de fecha 17-05-217, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en las causas N° 10.625/2014-1 – Ppal.–, caratulada: "*LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS*", y sus

agregados por cuerda, Expte. N° 22.137/2014-1, caratulado: "*RAMÍREZ, RAMÓN MANUEL; LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ROBO*"; Expte. N° 28.155/2014-1, caratulado: "*LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA*", y Expte. N° 34.930/2014-1, caratulado: "*LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/LESIONES LEVES Y AMENAZAS*", cuya ejecución se halla a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, en Expte. N° 209/17, caratulado: "*LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ EJECUCIÓN DE PENA - CONDICIONAL*", por imposibilidad de cumplimiento, en virtud de hallarse el imputado, cumpliendo prisión preventiva por el hecho de autos, desde el 10-03-2017, tornándose ésta en efectiva, de conformidad con el art. 27 del CP. Con noticia de lo aquí dispuesto, al referido Juzgado de Ejecución Penal N° 1, a sus efectos. III. DICTANDO SENTENCIA ÚNICA de PENA ÚNICA (art. 58 C.P.), respecto de ROBERTO ADRIÁN LARREA, comprensiva del presente fallo, y de la sentencia dictada por la Excm. Cámara Primera en lo Criminal, Sentencia N° 110/17 del 17-05-2017, en las causas N° 10.625/2014-1 –Ppal.– y sus agregados por cuerda N° 22.137/2014-1, N° 28.155/2014-1 y N° 34.930/2014-1, todos ellos del registro de la Cámara Primera en lo Criminal. En consecuencia, condenando a ROBERTO ADRIÁN LARREA, a la PENA ÚNICA de SIETE (7) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por así estimar justo y equitativo. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Robo a Mano Armada –art. 166 inc. 2, 2° supuesto–, por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras, en fecha 09-03-2017, en el Expte. N° 6.568/2017-1 del registro de este Tribunal, en Concurso Real –art. 55 del C.P.–, con los delitos de Robo con Fuerza en las Cosas en Grado de Tentativa –art. 164 en función con el art. 42 del C.P.–, reiterado –tres hechos– en Concurso Real –art. 55 del C.P.– con Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real –arts. 89, 149 bis y 55, todos del C.P.–, del registro de la Cámara Primera en lo Criminal. Todos ellos en Concurso Real (art. 55 del C.P.). Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Carolina Yaguédu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 16 de marzo de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:16/4 V:25/4/18

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2018  
RESOLUCION DIRECTORIO N° 244/18  
EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 59E

**OBJETO:** adquisición de de 32 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 350.000. (PESOS TRESCIEN-TOS CINCUENTA MIL)-

**APERTURA:** El día 18 de Abril de 2018, a las Nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 17 de Abril hasta las 12 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

-----  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2018**  
**RESOLUCION DIRECTORIO Nº 245/18**  
**EXPEDIENTES Nº E37 - 2018- 61 E**

**OBJETO:** adquisición de de 30 sillas de ruedas estándar Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 350.000. (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)-

**APERTURA:** El día 18 de Abril de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 17 de Abril hasta las 12 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**C.P. Edgardo Coronel**  
*a/c. Dic. de Administración*  
 Instituto Provincial P/Inclusión de  
 las Personas con Discapacidad

c/c. **E:6/4 V:16/4/18**

----- >\*< -----  
**SECHEEP**

**LLAMADO A LICITACION:**

**PRIVADA Nº 01/2018**

Consiste en la adquisición de: CELDAS COMPACTAS AISLADAS EN AIRE 13,2KV con un Presupuesto Oficial Estimativo de de \$.22.043.175,00.- (PESOS: VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.-), I.V.A. INCLUIDO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 27/04/2018 -HORA: 10:00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 22.043,00.- (PESOS: VEINTIDOS MIL CUARENTA Y TRES).-

**LUGAR DE APERTURA:** EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE BELGRANO 566 - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO.

**ACLARACIÓN:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.CH.E.E.P.

**CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano Nº 566 - Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia Nº 299 - Ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao Nº 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en [www.secheep.gov.ar](http://www.secheep.gov.ar)

**DIRECTORIO**

**Samuel Aguilera**, Supervisor Nivel "D"  
*Secc. Compras SECHEEP*

c/c. **E:6/4 V:16/4/18**

**PODER LEGISLATIVO DEL CHACO**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**PLANEAMIENTO EDILICIO**  
 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 5

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/07**

**OBRA:** CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Por la presente Circular Aclaratoria, se informa a los distintos adquirentes del respectivo Pliego Licitatorio que se ha adoptado la decisión de postergar el plazo de presentación y apertura de las ofertas hasta el próximo día viernes 20 de abril del corriente año, en el lugar oportunamente señalado en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se informa que, las propuestas serán recibidas hasta las 11:00 hrs., estando previsto la apertura de las mismas a las 12:00 hrs. del día arriba señalado.

Quedan Uds. debidamente notificados.

**Lidia Elida Cuesta**, Presidenta  
*Poder Legislativo*

s/c. **E:11/4 V:20/4/18**

----- >\*< -----

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobierno y Coordinación*  
**LICITACION PUBLICA Nº18/2018**

**OBJETO:** Adquisición de veinte mil (20.000) litros de nafta súper de más de 95 octanos y veinte mil (20000) litros de gas oil grado 3 en vales de diez (10) litros cada uno, destinados a los vehículos asignados a la Delegación de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Unidad Regional Centro y cualquier otra Jurisdicción que

lo requiera, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Un millón ciento setenta y cinco mil (\$ 1.175.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 24 de abril de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.04.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 16.04.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P.N. Graciela Ma. Inés González**  
*Directora de Compras*

*Dirección General de Contrataciones Estratégicas*  
 s/c **E:11/4 V:16/4/18**

----- >\*< -----

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE**  
**LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02/18**  
**Expte. Nº400-200218-29315-E**

**OBJETO:** "S/ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS NUEVO NAFTA - AÑO 2018".

**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 09/04/2018 y hasta el día 20/04/2018 a las 12 hs.

**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$650.000,00 (Son Pesos Seiscientos Cincuenta Mil.).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$600,00 (Son Pesos: Seiscientos.) en papel sellado por ATP.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y Salidas y hasta las 9,00 hs, del día del Acto de Apertura.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día 23/04/2018 a las 9,00 horas.

**Dr. Oscar Alfredo Cáceres**  
Presidente a/c.

s/c E:11/4 V:20/4/18

----->\*<-----  
PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 01/2018  
EXPEDIENTE Nº 18/18

**Objeto:** Llamado a licitación para la venta de chatarra

**Fecha de apertura:** 19 de abril de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** 100 Unidades Tributarias - \$ 20,00 (Pesos Veinte).
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**  
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros  
Dirección General de Administración  
Poder Judicial del Chaco

s/c E:11/4 V:16/4/18

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 127/2018

Servicio de Limpieza Integral Edificio Anexo A.T.P.

**Objeto:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA A.T.P., SITO EN AV. LAS HERAS Nº 95 -RESISTENCIA, CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

**Fecha y lugar de Apertura:** 11/05/2018, a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 11/05/2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

**Valor del pliego:** PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección

de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7:00 Hs a 12:00 Hs.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
a/c. Departamento de Compras

s/c E:11/4 V:20/4/18

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
JEFATURA DE POLICÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 71/2018

**Objeto del Llamado:** Adquisición de treinta y un (31) equipos forestales (pantalón y camisa), confeccionado con tela de algodón con tratamiento ignífugo con refuerzos en hombros, codos y terminación de manga, cuello acolchado, dos bolsillos con orificios de drenaje y un bolsillo adicional para portar handy, cintas reflectivas, cierre con botones metálicos cubiertos con contratapa para evitar contacto con temperatura y treinta (30) cascos bravo inforest, destinado al personal policial que presta servicio en la División Bomberos Metropolitana.

**Instrumento de Autorización:** Resolución Nº 256/18 del Ministerio de Seguridad Pública.

**Expediente N°:** 130/20-07/02/2018-166-"A".

**Monto Autorizado:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 11/04/2018, a horas 09:00.

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo Nº 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

----->\*<-----  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 72/2018

**Objeto del Llamado:** Adquisición de diecisiete (17) pares de guantes tácticos con refuerzos acolchados en la zona de nudillos y palma y tratamiento antideslizante, dieciséis (16) cascos tácticos de salto base con correa para ajustar en la barbilla, construcción en polímero, almohadillas internas removibles, sesenta y dos (62) uniformes tácticos 100% algodón (camisa y pantalón), dieciséis (16) sombreros de jungla borde ancho reforzado para mayor protección 65% , poliéster 35% algodón, y diecisiete (17) remeras mimetizadas 100% algodón, destinado al personal policial que presta servicio en la División Bomberos Metropolitana.

**Instrumento de Autorización:** Resolución Nº 257/18 del Ministerio de Seguridad Pública.

**Expediente N°:** 130/20-07/02/2018-164-"A".

**Monto Autorizado:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 11/04/2018, a horas 10:00.

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).  
Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

**Alberto Fabián Ayala**  
*Crio. Mayor de Pol.*

s/c **E:11/4 V:16/4/18**

## CONVOCATORIAS

### HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 20 de Abril de 2018, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/17.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Horacio Díez**  
*Presidente - Accionista*

**R.N° 172.233** **E:6/4 V:16/4/18**

### FRIGONORTE S.A. CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2018 en la calle Pueyrredón 208, piso 2, of. 2 y 1, Resistencia, Provincia de Chaco a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de los Estados Contables cerrados 01 de marzo de 2016 y al 31 de marzo de 2017, su memoria y demás documentación del Art. 234 inc. 1 LSC, como la demora en el tratamiento de los mismos;
- 2.- Fijar y aprobar honorarios al Directorio y Sindicatura sobre el límite del Art. 261 LSC;
- 3.- Aprobar la gestión de cada Director y la Sindicatura; y
- 4.- Autorizar asistencia voto virtual de directores. Los accionistas que pretenden asistir a la presente deberán comunicarlo a la sociedad al domicilio social a la de convocatoria con tres días de anticipación a la fecha. El Directorio. Oleg Leonov, Presidente

**Oleg Leonov, Presidente**

**R.N° 172.336** **E:11/4 V:20/4/18**

### POSTAL S.A. CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 25 de Abril de 2018 a las 19:00 horas para dar tratamiento al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-
- 2.- Elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandatos.-

**Nota:** 1)- para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2)- Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**César Jerónimo Fernández, Presidente**

**R.N° 172.390** **E:13/4 V:23/4/18**

## REMATES

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia de lo Laboral Nro: 1, de la Segunda Circunscripción, a cargo del DR. HECTOR HUGO OSISKA -JUEZ- HACE SABER, por tres (3) días, en los autos caratulados: "**GOMEZ LUIS ALBERTO C/ SANDOVAL MACARIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", EXPTE. Nro. 75, AÑO 2.015, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA, Mat. Nro. 582, C.U.I.T. - A.T.P. Nro. 20-21849756-0, rematará el Día Viernes 27 de Abril del año 2.018, a las 17:00 Hs en Calle Blas Parera Nro. 52, de la Ciudad de Resistencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente Inmueble: Un (01) Inmueble determinado como: INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA Nro. 5.065: CIRCUNSCRIPCION I SECCION C CHACRA 26 PARCELA 1. SUPERFICIE: 62.015,00. MTS2. 6 HAS. 20 AS. 15 CAS., ubicado sobre la Calle FRENCH S/N de la Ciudad de Quitilipi, del Departamento Quitilipi, de la Provincia del Chaco. DEUDAS: MUNICIPALIDAD: Deudas por: Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 7.138,77 al 31-05-2.016. S.E.C.H.E.E.P.: Sin deudas y sin conexión al 07-06-2.016. S.A.M.E.E.P.: Sin deudas y sin conexión al 24-05-2.016. BASE: \$ 18.429,00.- (2/3 de la Valuación Fiscal). Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro- con la base reducida en un 25%. Sin tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio. CONDICIONES: Contado y Mejor Postor. SEÑA: 10% en el acto de la Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% a cargo del comprador en acto de la subasta, en efectivo. Deudas a cargo del comprador. El Inmueble se encuentra ocupado. Eventual desalojo y Escrituración a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. INFORMES: martillero actuante en calle Blas Parera Nro. 52, de esta Ciudad. Telef. 03644428769.- Pdca. Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de marzo de 2.018.-

**Dra. Tania Lorena B. Abramczuk**  
*Abogada/Secretaria*

s/c **E:11/4 V:16/4/18**

**MUNICIPIO DE RESISTENCIA**  
**SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DE TERCEROS**  
**DEL MUNICIPIO DE RESISTENCIA**

**EDICTO.-** El Municipio de Resistencia, por Resolución de Intendencia N° 0672/18 a través de la Subsecretaría de Gestión Pública, hace saber por 3 (tres) días en Boletín Oficial Municipal y en dos diarios de circulación en la Provincia del Chaco, que los Martilleros Públicos por el Colegio de Martilleros del Chaco: Walter Dabel Brocal (Matrícula N° 432), Federico Omar Luque (Matrícula N° 264); Celia Alejandra Giachino (Matrícula N° 890) y Nestor Jose Mianovich (Matrícula N° 492) subastarán en el Centro de Convenciones "Bicentenario de la Independencia" del Domo del Centenario "Zito Segovia" de la ciudad de Resistencia, el día 21 de Abril del 2018 a partir de las 8.30 horas y hasta finalizar, los motovehículos por unidad de lotes que se detallan a continuación y de acuerdo a las siguientes Bases y condiciones: Los Martilleros que fueran designados rematarán en Subasta Pública, en block y/o en lotes y/o de manera individual, los motovehículos retirados y/o secuestrados de la vía pública que cuentan con sentencia condenatoria firme o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas y que se encuentran depositados por más de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio. El acto del remate se efectuará en el lugar, día y hora que fije la Subsecretaría de Gestión Pública con las pautas dadas en la presente Resolución. Los Martilleros actuantes deberán colaborar en la clasificación de los bienes por lotes, sugiriendo a la autoridad de aplicación los precios tentativos de base de cada uno de ellos, y la conformación de los lotes, cuidando que respondan en cada caso al mejor logro de la venta y los intereses del Municipio. **BASE:** El acto de remate se realizará con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **SEÑA DEL REMATE:** La seña del remate será del 30% (treinta por ciento) del precio de venta y deberá ser abonada en el momento del remate en dinero en efectivo. **RECEPCIÓN DE LA SEÑA:** La Seña será recibida en el mismo acto de la subasta por parte de la Dirección General de Tesorería del Municipio de Resistencia, mediante personal y responsable del área que deberán estar presentes. **COMISION:** La comisión de ley del Martillero será del diez (10%) por ciento del valor de la venta y deberá ser abonada también en el momento del remate por parte del comprador. La comisión no integra el precio de venta. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto del remate el comprador deberá presentar en original su Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos para la confección del Acta de Subasta. **ACTA DE SUBASTA:** Culminada la subasta el Martillero actuante confeccionará el Acta de la subasta de cada lote, el que estará suscrito además por la Subsecretaría de Gestión Pública y el representante de la Dirección General de Administración, entregándose una copia a cada parte interviniente. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Los martilleros designados deberán rendir cuentas documentada y suficiente del acto de subasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de realizada la misma. El Municipio se reserva la facultad de aprobar o rechazar la rendición de cuentas o solicitar información adicional o ampliatoria. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta en subasta pública se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Municipio de Resistencia, que se expedirá mediante Resolución dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la rendición de los martilleros y en tanto y en cuanto la rendición se encuentre aprobada. Durante ese plazo será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá concurrir o efectuar las consultas en la Dirección General de Administración, dependiente Secretaría de Economía del Municipio de Resistencia, sito en Av. Italia 150 de esta ciudad. **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) del precio de venta será cancelado por el adquirente en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación de la subasta, la que se efectuará mediante la notificación por un (1) día en un diario local, debiendo entregar a la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de Resistencia la suma de pesos en efectivo o su equivalente en cheque certificado por entidad bancaria. La Dirección General de Tesorería extenderá el recibo correspondiente y depositará el dinero recibido en el plazo de 24 horas en la Cuenta Especial Subasta Pública N° 100/232 habilitada por el Municipio en la Caja Municipal de Préstamos. Si vencido el plazo de cinco días, el adquirente no integra el precio total, se lo considerará en el mismo acto del vencimiento del plazo y de pleno derecho, como postor remiso y perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión, sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta,

independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Municipio y/o el subastador. **IVA SOBRE EL BIEN:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, la Municipalidad de Resistencia debe considerarse "Consumidor Final" es decir que el IVA se encuentra en el precio. **DOCUMENTACION DEL MOTOVEHÍCULO:** La misma se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate. En ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta. **RETIRO DEL MOTOVEHÍCULO:** Una vez cancelado el saldo del precio de venta, el adquirente o comprador en el plazo de cinco (5) días hábiles deberá concurrir a la Subsecretaría Gestión Pública munido del Acta de subasta y del comprobante de la cancelación del precio del remate, a efectos que se le haga entrega de la documentación del bien, incluyéndose el Certificado de Subasta, confeccionado en los términos de la Ley 22.130, y suscrito por dicha Subsecretaría. Asimismo se le entregará una autorización para que retire el bien del corralón y concluya con los trámites de inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda. Al momento del retiro del bien, el comprador deberá verificar la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta y en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran dentro del plazo de 30 días de fecha de cancelación del precio, el comprador se hará cargo de los gastos de almacenaje, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, a razón de pesos cincuenta (\$ 50) por día corrido de mora, sobre el precio de lo no retirado y hasta un máximo de treinta (30) días corridos. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados por concepto de mano de obra, acarreo, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindeando toda responsabilidad del Municipio de Resistencia por hechos que pudieran acontecer durante el traslado, como asimismo respecto de faltantes de los bienes retirados, por haber sido subastados en estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. Retirado el bien, el comprador o adquirente es el único responsable, quedando prohibida la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindeando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo aquí establecido, en concordancia con lo prescripto por el artículo 15 y concordantes del Decreto 1114/97. **INSCRIPCIÓN DEL MOTOVEHÍCULO:** El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, tasas, patentes, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. El Municipio deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. **VERIFICACION:** Los interesados en adquirir algún bien en el acto de remate, deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentren los mismos, previo a la subasta y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta y la venta sujeta a los extremos previstos por la presente. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes objeto del remate se realizará durante los cinco (5) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de venta, disponiéndose a tal fin del personal de planta que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la Dirección de General de Tránsito – Corralón de motovehículos, sito en Ruta 11 Km 1006, ciudad. **PUBLICACION DE LA SUBASTA:** La subasta será publicada por 3 (tres) días mediante Edictos en el Boletín Oficial Municipal y en dos diarios de circulación en la Provincia del Chaco. Asimismo, se confeccionarán catálogos informativos en cantidad suficiente para satisfacer la demanda del público interesado, incluyendo en los mismos la identificación de los bienes que saldrán a la venta. También se distribuirán volantes de manera tal de proporcionar plena difusión al acto a realizar. **BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS:** El que hubiere adquirido un bien o lote subastado y no aprobado deberá retirar el importe de la seña abonada dentro del plazo de 10 días en la Dirección General de Tesorería, sin derecho alguno a intereses, resarcimiento o indemnización. Los motovehículos se detallan a continuación:

N° LOTE	N° OFICIO	MODELO	DOMINIO	AÑO FABRICACION	VALOR BASE	OBSERVACIONES
1	270	GHIGGERI VITA 110	993 GUH	2011	\$ 1.800,00	ROJO
2	266	ZANELLA ZB110D	284 GNL	2010	\$ 2.000,00	ROJO/NEGRO
3	269	GUERRERO G110 TRIP	631 HCR	2011	\$ 1.800,00	ROJO
4	273	MONDIAL LD110S	858 GNA	2010	\$ 1.800,00	NEGRO
5	291	BRAVA NEVADA 110	862 GUH	2011	\$ 1.900,00	NEGRO
6	293	GHIGGERI VITA 110	964 IRJ	2012	\$ 1.900,00	GRIS
7	272	BRAVA NEVADA 110	262 GXF	2011	\$ 1.200,00	NEGRO
8	325	HONDA C105 BIZ	056 EUD	2009	\$ 2.900,00	AZUL
9	329	BRAVA ALTINO 150	863 GUJ	2010	\$ 2.800,00	NEGRO
10	343	HONDA NF100 WAVE	255 GRT	2010	\$ 2.200,00	NEGRO
11	292	GUERRERO G110 TRIP	176 LIZ	2015	\$ 3.500,00	AZUL
12	299	HONDA C105 BIZ	551 CNY	2005	\$ 2.600,00	NEGRO
13	298	HONDA SDH 125 46 STORM	712 DWH	2007	\$ 3.500,00	NEGRO
14	344	MOTOMEL C110 DLX	799 KBF	2014	\$ 2.400,00	ROJO
15	302	GUERRERO G110 TRIP	633 IDE	2012	\$ 1.900,00	NEGRO
16	339	MOTOMEL B110	056 EXQ	2010	\$ 2.000,00	NEGRO
17	338	HONDA C100 BIZ	854 CLW	2001	\$ 2.200,00	NEGRO
18	337	ZANELLA ZB110	906 JTP	2013	\$ 1.800,00	ROJO/NEGRO
19	297	JINCHENG JC125-17B	078 DZU	2008	\$ 2.500,00	GRIS
20	295	GILERA SMASH	857 DUB	2008	\$ 1.800,00	NEGRO
21	163	MOTOMEL CX150	936 FAV	2010	\$ 2.800,00	BLANCO
22	235	GUERRERO G110 TRIP	465 FAV	2010	\$ 1.800,00	NEGRO
23	234	GUERRERO G110 TRIP	493 DSH	2008	\$ 2.000,00	GRIS
24	233	ZANELLA ZB110	207 GDY	2010	\$ 1.800,00	ROJO
25	164	HONDA NF 100 WAVE	995 HOB	2011	\$ 2.200,00	NEGRO
26	288	MOTOMEL B110	086 ECL	2008	\$ 1.800,00	ROSA
27	271	GHIGGERI VITA 110	543 JVK	2013	\$ 2.000,00	ROJO
28	289	GUERRERO G110 TRIP	672 EHL	2008	\$ 1.700,00	GRIS
29	279	GUERRERO GT 70	393 IKC	2011	\$ 2.500,00	ROJO
30	277	MOTOMEL C110 DLX	953 HLY	2011	\$ 2.000,00	AZUL
31	275	MOTOMEL C110 DLX	755 JLH	2013	\$ 1.500,00	NEGRO
32	278	GUERRERO G 50	563 CPZ	2006	\$ 1.500,00	BLANCO
33	331	HONDA C100 BIZ	815 EYQ	2000	\$ 2.200,00	ROJO
34	300	HONDA	01-0006760/2005	2005	\$ 3.000,00	NEGRO
35	333	SUZUKI AX-100	157 DUD	2008	\$ 2.500,00	NEGRO
36	154	SUZUKI	002-0.0159335/08	2008	\$ 2.500,00	GRIS
37	238	GUERRERO	042-00118437/2006	2006	\$ 1.800,00	NEGRO
38	146	HONDA	048-00060477/2008	2008	\$ 2.800,00	GRIS
39	326	APPIA	050-000023823/2010	2010	\$ 2.800,00	ROJO
40	70	MONDIAL LD110S	412 GIS	2010	\$ 1.800,00	GRIS
41	42	GUERRERO G110 TRIP	551 CPT	2005	\$ 1.700,00	AZUL
42	30	GUERRERO G110 TRIP	041 ECK	2008	\$ 1.900,00	NEGRO
43	100	GUERRERO G110 TRIP	980 GDW	2009	\$ 2.000,00	NEGRO/GRIS
44	81	HONDA NF 100 WAVE	530 JAE	2013	\$ 3.000,00	ROJO
45	170	GILERA SMASH	160 EXP	2009	\$ 1.900,00	NEGRO/GRIS
46	173	KONISA CL 110-7	109 EHN	2007	\$ 1.500,00	AZUL
47	174	HONDA ST 70 K	457 BLZ	1993	\$ 3.500,00	ROJO
48	175	GUERRERO G110 TRIP	309 EJR	2009	\$ 1.900,00	AZUL/NEGRO
49	176	ZANELLA ZB 110	733 GHI	2010	\$ 1.800,00	NEGRO



N° LOTE	N° OFICIO	MODELO	DOMINIO	AÑO FABRICACION	VALOR BASE	OBSERVACIONES
50	185	HONDA NF 100 WAVE	728 HUQ	2011	\$ 2.800,00	NEGRO
51	189	GUERRERO G110 TRIP	816 KDG	2014	\$ 2.000,00	GRIS
52	190	GUERRERO G110 TRIP	789 EXN	2009	\$ 1.900,00	GRIS
53	214	GHIGGERI VITA 110	614 HCR	2011	\$ 1.800,00	GRIS
54	224	ZANELLA ZB 110	968 CXX	2006	\$ 1.500,00	GRIS
55	228	ZANELLA ZB 110	275 DGE	2007	\$ 1.800,00	NEGRO
56	229	ZANELLA ZB 110	872 HQO	2011	\$ 2.000,00	ROJO
57	244	MOTOMEL C110 DLX	820 HKS	2011	\$ 2.000,00	NEGRO
58	251	CORVEN MIRAGE 110	239 KOK	2014	\$ 2.300,00	NEGRO
59	252	KONISA CL 110-5	632 DSH	2006	\$ 1.800,00	GRIS
60	253	MAVERICK CROSS	104 ENH	2008	\$ 2.500,00	NEGRO
61	254	CERRO BIX CE110	819 ERT	2009	\$ 1.900,00	VERDE
62	255	CORVEN ENERGY 110	883 JAE	2013	\$ 2.200,00	AZUL
63	256	MOTOMEL C110 DLX	154 JTG	2013	\$ 1.800,00	NEGRO
64	258	MONDIAL LD110H	878 EHM	2008	\$ 2.000,00	NEGRO
65	259	ZANELLA RX 150	627 JZS	2013	\$ 3.000,00	NEGRO
66	260	ZANELLA ZB 110	487 HLW	2012	\$ 1.500,00	NEGRO
67	261	GUERRERO G110 TRIP	765 DUC	2008	\$ 2.200,00	NEGRO
68	262	GILERA SMASH	254 IPO	2012	\$ 2.500,00	GRIS
69	264	GUERRERO G110 TRIP	403 EXP	2009	\$ 2.000,00	ROJO
70	265	ZANELLA ZB 110	652 HQO	2011	\$ 1.800,00	NEGRO/ROJO
71	308	HONDA	048-000229193/2012	2012	\$ 3.500,00	AZUL
72	283	MOTOMEL B110	795 EXQ	2010	\$ 2.000,00	NEGRO
73	309	GUERRERO G110 TRIP	476 DEC	2007	\$ 1.700,00	NEGRO
74	284	MOTOMEL M 70	130 DSG	2008	\$ 1.500,00	VERDE/AZUL
75	336	MOTOMEL CX 150	477 KEW	2014	\$ 3.500,00	AZUL
76	334	BRAVA APOLO 110	536 KJC	2014	\$ 2.300,00	ROJO
77	282	MOTOMEL B110	756 JTG	2006	\$ 1.800,00	GRIS
78	312	GUERRERO G110 TRIP	356 LHX	2015	\$ 2.700,00	AZUL
79	281	ZANELLA ZB 110	646 HJW	2010	\$ 2.000,00	NARANJA
80	306	MOTOMEL CG 150	092 IBD	2012	\$ 3.000,00	NEGRO
81	310	ZANELLA HOT	905 EUD	2009	\$ 3.000,00	ROJO
82	285	GILERA SMASH	868 HLY	2011	\$ 2.300,00	GRIS
83	307	MOTOMEL B110	657 DIT	2007	\$ 1.700,00	ROJO
84	268	GUERRERO G110 TRIP	301 DKU	2007	\$ 1.900,00	BLANCO
85	341	APPPIA CITI PLUS 110	437 HJL	2011	\$ 2.300,00	VERDE
86	345	HONDA NF100 WAVE	668 CPT	2005	\$ 3.000,00	ROJO
87	340	APPPIA VECTRA 110	269 HOZ	2011	\$ 2.100,00	NEGRO
88	342	YAMAHA T110	353 JVK	2013	\$ 3.000,00	ROJO
89	136	MOTOMEL B110	419 DNZ	2008	\$ 1.800,00	ROJO
90	133	HONDA NF 110 WAVE	377 HXE	2012	\$ 3.000,00	GRIS
91	4	MONDIAL LD 110 YT	824 EUE	2009	\$ 2.000,00	AZUL
92	155	MONDIAL LD 110 H	481 DAI	2007	\$ 1.800,00	ROJO
93	15	MOTOMEL B 110	942 CXX	2006	\$ 1.800,00	NEGRO
94	160	HONDA	01-0013404/2007	2007	\$ 3.000,00	GRIS
95	93	JMSTAR NEVADA 110	825 GUH	2007	\$ 1.800,00	NEGRO
96	209	MONDIAL LD110S	650 HXE	2011	\$ 2.100,00	NEGRO
97	179	YAMAHA T 105 CRYPTON	222 HWV	2011	\$ 2.500,00	AZUL

IMPORTANTE: Las informaciones relativas a las especificaciones técnicas de los moto vehículos (prestaciones, accesorios, año, modelo, patente, etc.) contenidas o descritas en el edicto, pueden estar sujetas a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en adquirir deberán prestar debida atención a la lectura, que efectuara el martillero actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición.

Mayor información: [www.resistencia.nob.ar](http://www.resistencia.nob.ar) Tel.: 4458161.

**Pablo Javier Mujica**  
Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:11/4 V:16/4/18